



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-64098105- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-64098105- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación de los servicios del Organismo Argentino de Acreditación (IF-2023-56241658-APN-DFYC#ANMAT).

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia (IF-2023-64194954-APN-DSCLYA#ANMAT) en el que consideró que *correspondería utilizar el sistema de Contratación Directa por Exclusividad, modalidad Orden de Compra Abierta en vista de que la firma ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (CUIT 33-68725884-9) es la representante exclusiva y de que la Unidad Requirente no puede establecer las cantidades exactas a solicitar; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 17 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.*

*Que* el Pliego de Bases y Condiciones Particulares consta bajo N° GEDO PLIEG-2023-64219483-APN-DGA#ANMAT.

Que bajo N° GEDO IF-2023-65437889-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0038-CDI23.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2023-64969401-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación al proveedor sugerido.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69868781-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0038-CDI23 en la que presentó oferta la firma ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (CUIT 33687258849).

Que mediante N° GEDO IF-2023-78381971-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones de apertura para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-78406374-APN-DFYC#ANMAT obra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-83503953-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-83516098-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Recomendación del sistema COMPR.AR en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (CUIT 33687258849).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Adjudicación Simple por Exclusividad N° 66-0038-CDI23 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares bajo N° GEDO PLIEG-2023-64219483-APN-DGA#ANMAT según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023/01, los Artículos 14, 17 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 52, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016 para la Contratación de Servicios del Organismo Argentino de Acreditación – (OCA).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION (CUIT 33687258849) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$3.941.228,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$3.941.228,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm